



ORDEN DE LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA, POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA PARA EL PERIODO 2024-2027.

Por Orden de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura, de 8 de febrero de 2024, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura para el período 2024-2027, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo.

Posteriormente, por Orden de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura, de 22 de abril de 2024, se aprobó la primera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento para el período 2024-2027.

Mediante informe de la Directora General de Deporte de 25 de abril de 2024, se propone incluir una nueva línea de subvención en el Plan Estratégico, la **número 5.23**, relativa a “Subvenciones para la organización de grandes eventos deportivos de interés público para la Comunidad Autónoma de Aragón”.

En este sentido, se informa que con fecha 22 de febrero se propuso la tramitación de una modificación presupuestaria de transferencia de crédito del Capítulo II al Capítulo IV del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024. En concreto, el objeto de dicha modificación era la transferencia de 303.460,74 € de la partida presupuestaria de gastos 10090/226002/91002 “Gastos de Divulgación y Promoción”, a la partida presupuestaria de gastos 10090/480729/91002 “Eventos deportivos de interés regional”.

Dicha modificación se justificaba en la necesidad de atender el gasto derivado de la colaboración con las entidades deportivas organizadoras de los grandes eventos deportivos que se celebraran en la Comunidad Autónoma que tuvieran interés público, económico y social para Aragón. Para ello, se creó el PEP 2024/000152 para grandes eventos deportivos de interés para la Comunidad Autónoma, con cargo a la citada aplicación 10090/4571/480729/91002.



Esta modificación presupuestaria motiva la necesidad de crear una nueva línea de subvenciones en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027, incorporando a este la línea de ayudas para grandes eventos deportivos de interés público para la Comunidad Autónoma de Aragón, que se financiarán con cargo a la aplicación 10090/4571/480729/91002 PEP 2024/000152, y que serán tramitadas como subvenciones directas, en atención a las particularidades de los eventos para las que están destinadas, siempre que se acrediten en el expediente las especiales causas de interés público, social y económico que motiven su concesión, tal y como se establece en el artículo 31 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

La línea de ayudas para grandes eventos deportivos de interés público para la Comunidad Autónoma se propone sobre la base del artículo 71.52ª del Estatuto de Autonomía de Aragón, en el que se establece la competencia de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de deporte y en especial su promoción, y del artículo 4 h) de la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la Actividad Física y el Deporte en Aragón, en el que se prevé como principio rector para la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Deporte, el fomento de la organización de competiciones, actividades y evento deportivos, en el que se puede encuadrar la organización de este tipo de eventos deportivos de gran magnitud.

Asimismo, esta nueva línea de subvención contribuye a fomentar la atracción de la Comunidad Autónoma de Aragón tanto para deportistas como para el público en general, promoviendo, al mismo tiempo, el deporte y actividad física, además de valores de desarrollo personal y social; entre otros, afán de superación, integración, trabajo en equipo, la igualdad, la disciplina, la inclusión, la perseverancia y el respeto.

Por todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Deporte, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el ordenamiento jurídico,



RESUELVO:

Aprobar la modificación nº 2 del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura para el periodo 2024-2027, consistente en incorporar una nueva línea de subvención al Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura para el periodo 2024-2027, la Línea 5.23: “Subvenciones para la organización de grandes eventos deportivos de interés público para la Comunidad Autónoma de Aragón”, siendo el centro gestor la Dirección General de Deporte, el Programa el 457.1 “Fomento y apoyo a la actividad deportiva”, la aplicación presupuestaria 10090/4571/480729/91002 PEP 2024/000152, y el procedimiento de concesión, la concesión directa.

Se incorpora al Anexo del Plan la ficha correspondiente, que se adjunta a la presente orden.

A fecha de firma electrónica
LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA,
INTERIOR Y CULTURA
Tomasa Hernández Martín



ANEXO

Centro Gestor:		
10090 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE		
Programa o área de actuación:		
457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva.		
Objetivo estratégico 5:		
Contribuir a la celebración de eventos deportivos de relevancia en la Comunidad Autónoma de Aragón.		
Línea de subvención 5.23:		
480729 Subvenciones para la organización de grandes eventos deportivos de interés público para la Comunidad Autónoma de Aragón.		
a) Procedimiento de concesión:		
Concurrencia competitiva		
Concesión directa	X	
b) Áreas de competencia afectadas:		
Artículo 71.52ª del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 4 h) de la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la Actividad Física y el Deporte en Aragón: Promover la práctica deportiva de la población aragonesa. Fomento de la organización de competiciones, actividades y eventos deportivos.		
c) Objetivos y efectos que se pretenden:		
Contribuir a la celebración de eventos deportivos que generen un impacto relevante en los ámbitos educativo, deportivo, social, económico y turístico de la Comunidad Autónoma.		
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):		
Anual		
Plurianual	2024-2027	
e) Costes previsible:		
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.		
f) Fuente de financiación:		Importe que financia o porcentaje:
91002 Recursos propios		
g) Plan de acción:		
Subvenciones directas a entidades organizadoras de grandes eventos deportivos de interés público para la Comunidad Autónoma: Se iniciará a solicitud del interesado, y deberá contar expediente para su concesión con una memoria justificativa del interés público, económico y social que motiva su concesión, así como con una memoria económica de la Dirección General de Deporte.		
h) Indicadores:		
- Nº de eventos realizados. - Nº de deportistas participantes en los eventos celebrados, con datos desagregados por sexo.		